1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 diciembre de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, ejercicio 2003.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural. En su artículo 6 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2003, convocatoria para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2003.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los Anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Solicitud de ayudas a Publicaciones Periódicas.
- Anexo II. Declaración de otras ayudas.
- Anexo III. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

Tercero. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levíes, 17, de Sevilla, o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tablones donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: http://www.junta-andalucia.es/cultura.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

ANEXO I (anverso) Pág. 1/2 MODELO DE SOLICITUD PUBLICACIONES PERIÓDICAS (Orden 15 de marzo de 2002).

														7-		
1. DATOS DE LA	CONVOC	ATORIA	A													
CONVOCATORIA: AYUDAS A LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES AÑO:																
PERIÓDICAS DE CARÁCTER CUI TURAL																
RESOLUCIÓN: BOJA					Nº_	<u> 1</u> 5					FECHA:	FECHA:				
2. IDENTIFICACIO																
NOMBRE/RAZÓN				<u>: </u>												
SIGLAS: NIF/CIF:					DIRECCIÓN:											
LOCALIDAD:				C.POSTAL: PROVI					PROV							
TELÉFONO:	······································				E-MAIL:						WEB:					
NOMBRE REPRE			PODER	ADO:	:											
DNI:	DNI: CARGO:				ACREDITADO					ITADO	POR:	POR:				
3. DATOS DE LA																
NOMBRE DE LA I	PUBLICA	CIÓN:														
AÑO: M	ANTIENE	ACTIV	/IDAD:		SI C	ONE	D	IRI	ECTO	R/A:						
EQUIPO REDACT	OR:															
DEPÓSITO LEGAL: I.S.S			S.S.N	J:	: PERIODI					CIDAD:						
TIRADA ANUAL:		Nº EJE	MPLAR	ES E	DIST	RIBU	IDO	S:			Nº SUSCE	RIPTOR	ES:			
MATERIA CULTURAL:							Nº PROVINCIAS EN LAS QUE SE DISTRIBUYE:									
PVP Ejemplar (sin IVA): PVP Suscripció				ción	(sin	IVA): COSTE ANUAL EDICIÓN (sin IVA):										
ESTA PUBLICACI	ÓN DEP	ENDE (D ESTÁ	EDI	TAD	A PO	R E	NC	ARGO	DE U	NA INSTIT	UCIÓN	PÚBLI	CA:		
Nº PÁGINAS DE (
Nº REVISTA																
Nº PÁGINAS																
Nº PÁGINAS Y PO	ORCENT	AJE DE	PUBLI	CIDA	AD D	E CA	DA	EJ	EMPL	AR A I	DITAR EN	I EL PR	ESENT	Έ		
Nº REVISTA														2.03		
Nº PÁGINAS																
% PUBLICIDAD																
//D ^a e la entidad solicit			a verac	idad	d de	todos	los	s da	atos r	eflejad		resente	Anexo	•		
			Fdo.					••••								

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

ANEXO I (Reverso)

MODELO DE SOLICITUD PUBLICACIONES PERIÓDICAS (Orden 15 de marzo de 2002).

	MODE	CO DE O	<u>OLIOI</u>	1001	DEIGH	JIOI1L3	ILINIOL	VICUS I	Oldell 1	Jue	naizo u	ie 2002).			
4. DATOS TÉC	NICOS														
FORMATO:	FORMATO: TIPO ENCUADERNACIÓN:														
				ILUSTRACIONES/FOTOGRAFÍAS: DB/I								COLOR			
5. DISTRIBUC	IÓN.														
	ANDALUCÍA (%): NACIONAL (%) RESTO ESPAÑA (%) INTERNACIONAL (%):							(%):							
NOMBRE DE I	A EMP	RESA Q	UE RE	ALIZA I	LA DIST	RIBUCI	ÓN:								
EN QUIOSCOS (%)			EN	EN LIBRERÍAS (%):					EN GRANDES SUPERFICIES (%):						
				GRATUITOS (%):					OTROS (%)						
6. NÚMEROS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA															
Nº REVISTA															
PVP (sin IVA)															
TIRADA															
7. DESGLOSE	DE LOS	COSTE	S DE	PRODU	ICCIÓN	(SIN IV	A):								
- DERE	CHOS D	E AUTO	R (CC	LABOR	RACION	ES)									
- DISE	NO Y MA	QUETA	CIÓN												
■ REDA	CCIÓN/	TRADU	CCIÓI	V						·					
- CORR	- CORRECCIÓN/PREPARACIÓN														
ILUSTRACIÓN/FOTOGRAFÍA															
COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECÁNICA)															
- PAPEL															
- IMPRESIÓN															
ENCUADERNACIÓN															
MANIPULADOS															
- PRES	PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD														
TOTAL COSTES															
8. OBSERVAC	8. OBSERVACIONES														
D/D ^a										rene	resentai	nte lega			
D/D ^a , representante lega de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.															
En de 2003															
								, 41							
				Fdo											

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

ANEXO I (Anverso) Pág. 2/2

MODELO DE SOLICITUD PUBLICACIONES PERIÓDICAS (Orden 15 de marzo de 2002).

9. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Adjuntar original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- Modalidad de Números publicados:
- 1 Ejemplar del número/s publicado/s para el que se solicita ayuda
 - Modalidad de Números no publicados:
 - 1 Ejemplar de cada número publicado en el ejercicio anterior.
 - 8 Copias de la memoria descriptiva del número/s para el que se solicita ayuda.
 - En caso de persona física, DNI/NIF.
 - En caso de persona jurídica:
 - DNI del apoderado o representante legal del solicitante y acreditación, en su caso.
 - Copia simple de la Escritura Mercantil registrada o Estatutos de la Institución.
 - Último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas en el que conste el epígrafe del sector editorial o ámbito mayor que lo incluya, en su caso.
 - En la modalidad de números publicados, documentación acreditativa de los costes de producción según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases reguladoras
 - Contrato/s de coedición, en su caso.
 - Catálogo de edición y lista de precios actualizados o memoria de actividades realizadas hasta la fecha
 - Boletín de suscripción de la publicación.
 - Declaración responsable sobre ingresos obtenidos o a obtener por publicidad en las números para los que se solicita la ayuda.
 - Anexo II. Declaración de otras ayudas.
 - Anexo III. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

ANEXO II DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D/Dª			, con	N.I.F	como
representant	e legal de la empr	esa/institución		••••••	con
C.I.F	***************************************	**********			
DECL	ARA:				
	□ Oue NO be se	lialeada mi waaibida w	علم مدنة مذب		
	_	licitado ni recibido r			•
		entidades o empresas	-		
		ra financiar el/los	•		la publicación
	periódica				
	☐ Que ha solicitad	do y/o recibido las si	guientes ayudas	para financia	r la publicación
	periódica	•••••		***************************************	••••
EN	TIDAD / EMPRESA	Nº DE REVISTA	IMPO	ORTF	
				CONCEDIDA	FECHA
		En	a d	e	de 2003.
			,		
		Fdo			

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

D/D ^a	, con N.I.F., como representante legal
de la empresa/institución	, con C.I.F
	DECLARA:
conformidad con lo establecido er	nído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de n el artículo 18.2 de la Ley 14/2.001, de 26 de diciembre, del noma de Andalucía para el año 2.002.
	En de de 2003.
	Fdo.:

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2003.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales. En su artículo 7 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 7 de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2003, convocatoria para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2003.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los Anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Modelo de solicitud de ayudas al Desarrollo de Proyectos.
- Anexo II. Modelo de solicitud de ayudas a la Producción de Largometrajes.
- Anexo III. Modelo de solicitud de ayudas a la Producción de Cortometrajes.

- Anexo IV. Modelo de solicitud de ayudas a la Producción de Unidades de Documentales de Creación.
 - Anexo V. Declaración de otras ayudas.
- Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

Tercero. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levíes, 17, de Sevilla, o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 8 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tablones donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: http://www.junta-andalucia.es/cultura.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.